

197823



P A T E N T E   D E   I N V E N C I O N

que, por veinte años, se solicita, como propia y nueva, a favor de los Srs. D. VICENTE ARPÓN SANZ y D. SIXTO MAISO SAENZ, ambos de nacionalidad española y domiciliados en Logroño, Calle de Cervantes número 15 y Queipo de Llano número 15, respectivamente, y cuya Patente ha de recaer sobre un "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PRODUCTO MEDICINAL".

~~~~~

M e m o r i a   d e s c r i p t i v a

-----

El presente registro de Patente de Invención

197823



- dos -

5. tiene por objeto garantizar la explotación exclusiva, en todo el Territorio Nacional, Colonias y Protectorado, de un procedimiento para la elaboración de un producto medicinal, tal y como se describe a continuación .

DESCRIPCIÓN:

10. El producto a que nos referimos se obtiene partiendo primeramente de sustancias contenidas en la planta denominada "Phoenix Dactylifere", - que después de su correspondiente prensado, macedado y licuación, se decanta y destila fraccionalmente repetidas veces hasta obtener un extracto.

15. Dicho extracto se mezcla con la composición química siguiente:

Alcohol etílico ( $C_2H_5OH$ ) ..... 2 %  
Sacarosa ( $C_6H_{12}O_6$ ) ..... 2'5 %  
Acetil-fenitilina. 1-fenil -

20. 2-3-Dimetil - 4-Isopropil - 5-Pirazolona 0'12 %

El resultado es un producto líquido que, empleado repetidas veces en diversos tratamientos de fiebres Malta, ha dado resultados positivos sorprendentes.

25. VARIOS:

Aunque el producto obtenido es aplicable a la curación de fiebres de Malta, no por ello, si ensayos posteriores mostraran que podría ser aplicable a otros casos, quedaría limitado a lo expuesto.

30. Los términos en que queda redactada esta Memoria descriptiva son cierto y fiel reflejo del

197823



- tres -

35. procedimiento para la elaboración de un producto medicinal que se pretende registrar como Patente de Invención.

Dichos términos habrán de ser tomados siempre en sentido bien amplio, pero nunca en limitativo.

40. Los peticionarios se reservan el derecho a obtener los oportunos registros complementarios (Certificados de Adición), por los perfeccionamientos que el uso continuo del invento les caya aconsejando.

~~~~~

45. N O T A D E R E I V I N D I C A C I O N E S

-----

50. Se reivindica, como de la propia y nueva invención, a favor de los señores D. VICENTE ARPÓN SANZ y D. SIXTO MARISO SAENZ, ambos de nacionalidad española y con domicilio en Logroño, Calle de Cervantes, número 15, y Calle de Queipo de Llano, número 15, respectivamente, por los extremos siguientes:

55. PRIMERO = Por un procedimiento para la elaboración de un producto medicinal, que se caracte

197823



- cuatro -

60. teriza por el hecho de que se obtiene partiendo primeramente de sustancias contenidas en la planta denominada "Phoenix Dactylifere", que, después de su correspondiente prensado, macerado y licuación, se decanta y destila fraccionadamente repetidas veces, hasta obtener un extracto.

65. SEGUNDO = Por el mismo procedimiento para la elaboración da un producto medicinal, a que nos hemos referido en la anterior reivindicación, y que se caracteriza igualmente por el hecho de que el extracto conseguido se mezcla con la siguiente composición química: Alcohol etílico - ( $C_2H_5OH$ ), 2% ; Sacarosa ( $C_6H_{12}O_6$ ), 2'5 % ; Acetilfenitilina, 1-fenil - 2-3-Dimetil - 4-Isopropil - 5-Pirazolona, 0'12%, obteniéndose entonces un producto líquido que es el que deseamos.

70. TERCERO = Por un "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PRODUCTO MEDIDINAL".

75. Tal y como queda descrito en esta Memoria descriptiva y para los fines que en ella se especifican.

80. La presente Memoria descriptiva se compone de cinco hojas, las cuales se han foliado y van escritas a máquina por una sola de sus caras, y sirven para la mejor comprensión del procedimiento para la elaboración de un producto medicinal, cuyo registro se pretende efectuar como Patente de Invención.

85. Para los efectos oportunos, se firma la presente Memoria en Madrid, a diez de Mayo de mil - novecientos cincuenta y uno.

197823



- cinco -

88. Por autorización de los señores D. Vicente  
Arpón Sanz y D. Sixto Maiso Saenz.

*Enodriguez de  
Suañal*

ARD